

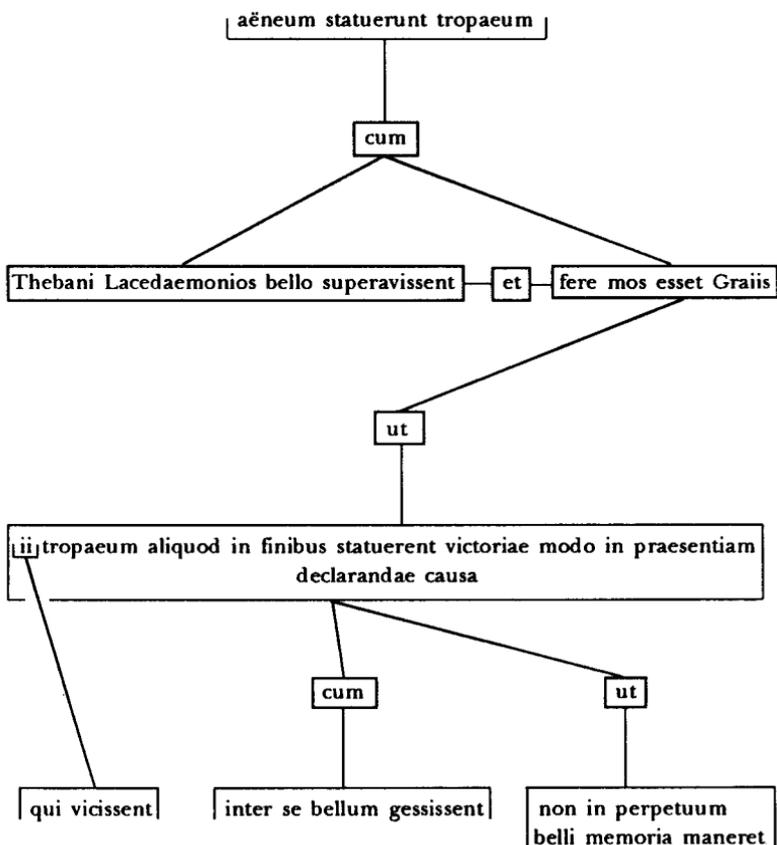
## UN HABLA DURA DE CICERÓN, o un mal rato para don Marcelino Menéndez y Pelayo

La crítica del lenguaje ciceroniano circula por todo el mundo desde épocas que se remontan al menos hasta Quintiliano. De manera especial se ha puesto énfasis sobre la, indudable, maravilla de su construcción literaria, de modo que podamos hablar de un estilo ciceroniano, de acogimiento universal. Más y más colores y virtudes podrían añadirse a los ya descubiertos en la obra literaria de Cicerón. Lo cual, en menor grado, contribuiría a fortalecer, sin que esto sea necesario, la solidez del inmenso maestro de la lengua latina, y, en menor, a mostrarnos reiteradamente que, en general, las enseñanzas de los clásicos son inagotables.

El más laudado ornamento de la prosa ciceroniana ha sido la concinidad de su pensamiento en la "grandeza hiperbólica" de sus oraciones gramaticales: la exactitud geométrica de las palabras, donde constituyentes visualmente muy lejanos se tocan estrechamente con el oído de las desinencias; donde lo sobreentendido está ahí presente; donde el sujeto de la circunstancial, para mayor claridad, encabeza la frase; donde la lógica del pensamiento romanceado ya no encuentra naturales sus parámetros. Esta construcción hecha a pasos como de suspenso, para nuestro buen entender, se halla no sólo en las piezas en que era obvia la gana que de impresionar a los hombres poseía Cicerón, sino incluso en sus más fríos tratados de retórica. Tal, en el ejemplo de *De inventione*, II,xxiii, 69, para explicar la parte absoluta del género judicial:

ea est huiuscemodi: cum Thebani Lacedaemonios bello superavissent et fere mos esset Graiis, cum inter se bellum gessissent, ut ii, qui vicissent, tropaeum aliquod in finibus statuerent victoriae modo in praesentiam declarandae causa, non ut in perpetuum belli memoria meneret, aëneum statuerunt tropaeum.

cuyas estructuras sintácticas pueden explicarse con el siguiente esquema:



En el esquema pueden observarse estos fenómenos estructurales: a) La oración principal es la última; tiene sujeto zeugmático, *Thebani*, y subordina dos oraciones causales coordinadas. b) De la primera de estas causales se extiende precisamente el sujeto de la principal. c) La segunda subordinada coordinada, a su vez, subordina otra oración: sustantiva. d) Finalmente, esta sustantiva, a su vez, subordina otras tres oraciones: una adjetiva, otra temporal y la tercera final.

Hay, pues, doble subordinación en primer grado; sencilla, en segundo, y triple, en tercero, y, sin embargo, la oración se lee sin tropiezos, y se admira como la belleza más natural que Cicerón nos haya dejado, aun con su así llamada cláusula asiática: *aëneum statuerunt tropaeum*.

En el mensaje se halla la siguiente información: a) Grecia cultivaba el derecho consuetudinario. b) Las ciudades griegas se hacían con frecuencia la guerra. c) En Grecia, cuando sus ciudades se hacían la guerra, existía la costumbre de erigir trofeos en los confines. d) Estos trofeos se erigían sólo para declarar la victoria, no para perpetuar la memoria de la guerra. e) Una vez los tebanos vencieron en la guerra a los lacedemonios. f) Los tebanos en esa ocasión erigieron un trofeo de bronce, es decir, duradero. g) Así, los tebanos faltaron al derecho consuetudinario.

Todo parece perfecto. No hay vicio que deba discutirse. Todo, incluso en esta parrafada de rígida teoría, está hecho con mano maestra. Sin embargo, en otros lugares de la obra en cuestión, hay pasajes atroces que no debieran usarse como trofeo de la victoria ciceroniana sobre la lengua escrita, sino tal vez como rescoldo de lengua hablada. Quizá pasajes como esos en los que estoy pensando, son los que hicieron exclamar a don Marcelino Menéndez y Pelayo: "No hay mayor suplicio que el de traducir un libro mediano de la antigüedad sobre materias didácticas. Enojo para el traductor; enojo para el lector, y nadie aprecia el trabajo. ¿Cómo persuadir [sic] al vulgo de que Cicerón no dijo en cualquiera de sus obras más que preciosidades y maravillas?"<sup>1</sup>

¿Cómo hacer, pregunto yo, que el lector acostumbrado al estilo oratorio, epistolar o filosófico del arpinate, crea que son ciceronianos algunos trozos de habla dura, que los propios especialistas ven de diferentes maneras? A continuación muestro ciertos pasajes de la obra *De inventione*, que contienen alguna dificultad de interpretación. Se ha dicho que éste es un escrito de juventud, y, que por lo tanto, no refleja la madurez del gran maestro de la prosa latina. Ciertamente, el mismo autor, refiriéndose a aquellos estudios de retórica, confesaría, con no poca vergüenza, que aquellas cosas que comenzadas y rudas había dejado salir sin pensar de breves comentarios suyos, cuando era apenas un niño o muy joven, difícilmente eran dignas de él en aquella época en que había alcanzado tantos y tan grandes triunfos con el uso de la palabra<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> p. xxi.

<sup>2</sup> *De or.*, I,5: *quae pueris aut adulescentulis nobis ex commentariolis nostris incohata ac rudia exciderunt, vix hac aetate digna et hoc usu sunt.*

*De inv.*, II,XXXVII,110: *iudiciali genere exemplorum.*

Esta es una frase nominal, aparentemente simple. Tiene núcleo sustantivo, *genere*; modificador calificativo, *iudiciali*, y complemento adnominal en caso genitivo, *exemplorum*. La traducción de Henri Bornecque es ésta: “genre judiciaire”; la de Hubbell: “trials in court”, y la de Marcelino Menéndez y Pelayo: “género judicial”. Los tres omiten el complemento adnominal. Una traducción más literal podría ser: “judicial género de ejemplos”. Aunque me parece razonable la mayor importancia que aquéllos dieron al núcleo de la frase, sin embargo yo no me atreví a desechar dicho complemento adnominal, pues pienso que hay ahí una hipálage (desplazamiento), si bien no del orden poético, sí del habla coloquial, la cual, por lo mismo, es descuidada (como en el español actual hablado: “me prestó unas sillas *mi tía de cedro*”). La hipálage se ve en *iudiciali* por *iudicialium*; es decir, *iudicialium genere exemplorum*, “género de ejemplos judiciales”, frase que, en síntesis, nos llevaría, en todo caso, a eliminar el núcleo, *genere*, por ser palabra genérica, que por su propia naturaleza necesita de un complemento especificativo.

*De inv.*, II,XXXIX,115: *sed honorem ita, ut factitatum sit.*

Como puede verse por *ita, ut*, ésta es una correlación comparativa. El verbo, *factitatum sit*, es frecuentativo de *facio*, “hacer”, es decir, indica un acto frecuentemente reiterado o repetido, y está en pretérito perfecto, esto es, indica acción pasada. Cabe la observación, porque no la traducen ni don Marcelino ni Henri Bornecque. En cambio, Hubbell atinadamente dice: “but the *customary* honour” (el subrayado es mío). Sin este matiz de reiteración y comparación se lesiona gravemente el texto, ya que Cicerón no propone que se pida un honor cualquiera, sino el que por actos semejantes haya sido concedido a otros en el pasado, y que sirva de ejemplo en el presente. Se trata, obviamente, del reclamo de un acto de justicia, pues, recuérdese que ésta no se entiende en el individuo aislado, actor por sí mismo, sino en relación, o sea, en comparación, con los dioses, con los padres, con la gente en general, en fin, en la vida pública (*in publicis*)<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Cfr. *Part. or.*, 74-82.

*De inv.*, II,XL,118: *illius rei neque administratio neque exitus ullus exstet.*

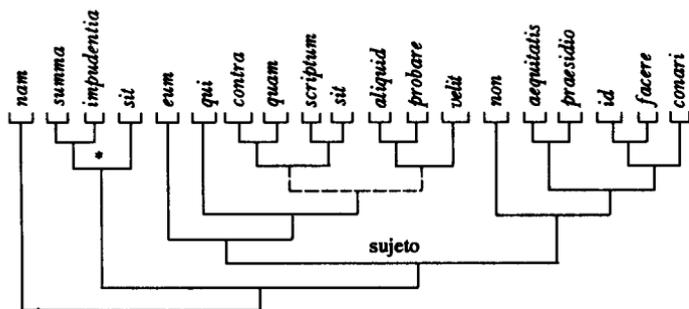
Bornecque traduce: "elle n'est ni possible ni applicable"; Hubbell: "there is no way of carrying out or complying with his interpretation", y Menéndez y Pelayo: "es violenta y sin salida". Una traducción más literal sería: "de aquella cosa ni administración ni éxito alguno existe", donde puede notarse que el genitivo es, no objetivo, como en parte se ha visto, sino subjetivo, es decir, > "aquella cosa no ayuda ni tiene un fin".

*De inv.*, II,XLV,134: *quaereremus... crederemus...*

Estos dos verbos forman parte de otra serie de infinitivos dependiente de *indignum esse*. No es fácil explicarse este inesperado cambio de infinitivo a subjuntivo irreal; de estilo indirecto, a directo. Ya Hubbell había hecho notar este mismo fenómeno en II,XLIV,131. Tal construcción refleja un estilo aún inconsistente en el joven Marco Tulio.

*De inv.*, II,XLVI,136: *nam summa impudentia sit eum, qui contra quam scriptum sit aliquid probare velit, non aequitatis praesidio id facere conari.*

Considérese el siguiente esquema de constituyentes inmediatos:



\* predicado

donde se observa la falta de un nexo subordinante, marcada con una línea entrecortada. Para allanar un poco la comprensión del texto, puede adoptarse la lectura de *Vulg.*, *contra quod scriptum*, tomada de la edición *in usum delphini*.

*De inv.*, II, XLIX, 144: *tyranno occiso quinque eius proximos cognatione magistratus necato.*

Lo que más debe llevar a reflexionar es que el texto no es propiamente de Cicerón, sino la cita de una ley, que el autor, sin duda, entendió, como en otros casos de leyes citadas. Puede ser lenguaje formulario, pero también simplemente coloquial. En ambas circunstancias, tan sólo nos queda el recurso de la conjetura. Nissard traduce así: “après la mort d’un tyran, le magistrat fasse mourir ses cinq plus proches parents”; Bornecque: “ses cinq plus proches parents par le sang seront mi à mort par le magistrat”; Hubbell: “when a tyrant has been slain the magistrate shall execute his five nearest blood-relations”, y Menéndez y Pelayo: “deben ser muertos también cinco de sus próximos parientes, *siempre que sean magistrados*” (el subrayado es mío). Este último suscita controversia de número y caso. En favor del nominativo singular puede aducirse la función indudablemente activa de la frase *a magistratu* y *magistratus* de la primera ley del mismo ejemplo, y el hecho de que Alejandro, a quien alude ésta, no podía naturalmente tener un hijo en edad para ocupar una magistratura. En cambio, el acusativo plural, en función predicativa de *quinque eius proximos*, se apoya, al menos, en la morfología.

¿Parece simple? Posiblemente lo sea. Pero, para concluir, recuérdese que nada agradable es el juicio que Menéndez y Pelayo emite acerca del libro *De inventione* y en general de las obras de retórica menores de Cicerón. Qué pena que haya trabajado sin entusiasmo, resintiendo sequedad de estilo, abundancia de divisiones y subdivisiones, cuestiones escolásticas y formalistas, empeño de reducirlo todo a reglas menudas, que “cansan y hastían”, y que de buena gana hubiera suprimido, pero no tuvo la libertad de hacer “las obras escogidas de Cicerón”. Tiene razón, sin embargo, en decir que la traducción es un “trabajo nada liviano”; pero creo yo que esto no lo justificaba de modo suficiente para maltratar en su traducción la obra *De inventione*, cosa obvia especialmente en los pasajes de transición, llevado, dice, por su “amor a la

conciación”, pero también con frecuencia en trozos de no fácil comprensión conceptual o sintáctica, por trabajar a disgusto.

BULMARO REYES CORIA

Centro de Estudios Clásicos.

### BIBLIOGRAFÍA

- M. *Tulli Ciceronis libri rhetorici* ex editione Jo. AUG. ERNESTI in usum delphini, vol. ter., Londini, curante et imprimente A. J. Valpy, A. M., 1830.
- CICERO, *De oratore*, trans. by SUTTON and RACKHAM, London, Cambridge, Mass., Harvard University Press / London, William Heinemann, 1942 (The Loeb Classical Library).
- BORNECQUE, Henri, *Cicéron, De l'invention*, texte revu et traduit avec introduction et notes par —, Paris, Librairie Garnier Frères, 1932.
- HUBBELL, *Cicero, De inventione*, with an english translation by —, London, Cambridge, Mass., Harvard University Press / London, William Heinemann, 1949. Reprinted, 1969 (The Loeb Classical Library, 386).
- MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *CICERÓN, De la invención retórica*, en *Obras completas de M. Tulio Cicerón*, t. I, trad. M. M. y P., Librería de la Viuda de Hernando, 1880.
- NISARD, *Oeuvres complètes de Cicéron*, con trad. francesa, Paris, J. J. Dubochet, Le Chevalier et Comp., 1848.
- STRÖBEL, M. *Tullii Ciceronis scripta quae manserunt omnia*, fasc. 2: *Rhetorici libri duo qui vocantur de Inventione*, rec. —, Stuttgartiae in aedibus B. G. Teubneri (1915), editio stereotypa, 1977.